Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2024 - 3203974
ID eKOGUI:	1573255
Registro elaborado por:	KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
Fecha del registro:	11/07/2024 09:51
Entidad que elaboró el registro:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Fecha de la solicitud:	2024-07-11
Jurisdicción - Acción o medio de control que se pretende:	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURIA (REPARTO)
Autoridad que conoce actualmente de la conciliación:	PROCURADURIA (REPARTO)

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Entidad	Estado de conciliación
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Activo

Partes de la conciliación extrajudicial:

Núm_Identificación	Nombre	Calidad	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la solicitud	Fecha de terminación de poder o de asignación de la solicitud
8110332928	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOTRAMA	CONVOCANTE			
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CONVOCADO	PARRADO TRIANA KAREN ALEJANDRA	2024-07-11	

Causas de la solicitud:

ENTIDAD

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

CAUSAS

NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

PRIMERA: EL SEÑOR GERARDO ALFONSO BELAGUERA ESCOBAR, PAGO EL VALOR DE PARAFISCALES DESDE ENERO DE 2017 A MARZO DE 2019 A LA ENTIDAD CONVOCADA.
SEGUNDO: EL PAGO ANTERIORMENTE CITADO SE REALIZÓ DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXIGIDO POR LAS PLATAFORMAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR LOS EMPLEADOS DE LA PARTE CONVOCANTE, PAGOS QUE SE EXIGIERON POR LA ERRADA INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.
TERCERO: EL SEÑOR GERARDO ALFONSO BELAGUERA ESCOBAR, AL PERCATARSE QUE EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EMITIÓ SENTENCIA EL PASADO 30 DE JULIO DE 2020 CON RADICACIÓN 11001-03-27-000-2018-00014-00 (23692) DONDE REALIZÓ EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CORRECTA DEL ARTICULO 114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.
CUARTO: POR LO ANTERIOR CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INDICO QUE “LA SALA ANULARÁ LAS EXPRESIONES “19-4” Y “Y 1.2.1.5.2.1” DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.4.9 DEL DECRETO 1625 DE 2016, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2150 DE 2017, POR EXCEDER LA POTESTAD REGLAMENTARIA RESPECTO DEL ARTÍCULO 114-1 DEL ET.”
QUINTO: LA CONVOCANTE POR MEDIO DE APODERADOS SOLICITO ANTE LA CONVOCADA MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN POR MEDIO DE PETICIÓN DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR CORREO VIRTUAL CERTIFICADO SERVIENTREGA CON NUMERO DE GUÍA 244635, LA DEVOLUCION DE PAGOS DE PARAFISCALES POR INDEBIDO COBRO POR LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOTRAMA.
SEXTO: DE ACUERDO CON EL HECHO ANTERIOR, A LA CONVOCANTE SE LE ADEUDA LA DEVOLUCION DE PAGOS DE PARAFISCALES POR INDEBIDO COBRO POR LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASEO Y RECICLAJE COOTRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONVOCADA DE LAS SUMAS RECIBIDAS POR ESTA PARA UN GRAN TOTAL DE $18.042.900.
SÉPTIMO: A LA FECHA LA COOPERATIVA CONVOCANTE NO HA RECIBIDO NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN RADICADA POR PARTE DE ESTE LA ENTIDAD CONVOCADA MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN, CONSTITUYÉNDOSE ASÍ EL ACTO ADMINISTRATIVO FICTO O PRESUNTO POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGAN LAS PETICIONES DEPRECADAS CON LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA
OCTAVO: ACTUALMENTE ESTÁ EPS SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION, POR LO QUE CORRESPONDE LLAMAR A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES COMO LITISCONSORCIO NECESARIO, ARTÍCULO 61 DEL C.G.P. POR CUANTO, ES LA QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA Y RECIBE LOS DINEROS PRODUCTO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POR LO QUE DEBE RESPONDER Y REALIZAR LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA DE DICHOS DINEROS PAGADOS A ESTAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD A LA CONVOCANTE.

Ciudad de los hechos:

BOGOTA

Actos administrativos demandados:

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo Determinado

Entidad:

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Pretensiones económicas:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	18,042,900	18,042,900	18,042,900
TOTAL		18.042.900,0000	18.042.900,0000

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Estimación razonada de la cuantía:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	18,042,900	18,042,900	18,042,900
TOTAL		18.042.900,0000	18.042.900,0000

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuanto no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
18,042,900	18,042,900
*Valores corrientes del año 2024	**Valores indexados del año actual

Histórico de la conciliación extrajudicial:

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado
2024-07-11	ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	11/07/2024	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA (REPARTO)	Ingresado Automaticamente por eKOGUI

Impactos asociados a la solicitud:

Entidad	Impacto asociado a la solicitud por entidad
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SIN IMPACTOS